



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga designación Lic. Robledo Flores - RMN // EX-2023-00209867- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El vencimiento de la designación interina del Lic. Daniel Fernando Federico ROBLEDO FLORES (Legajo 58.760), el 31 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO

Que por resolución RHCD-2023-88-E-UNC-DEC#FAMAF se prorrogaron las designaciones interinas de los y las docentes de la Sección Física con vencimiento el 31 de marzo de 2023;

Que por un error involuntario se omitió incluir en dicha resolución al Lic. Daniel Fernando Federico ROBLEDO FLORES, cuya prórroga de designación ha sido solicitada por Dra. María Belén FRANZONI, responsable del Grupo de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), por nota del 6 de febrero del corriente año;

Que la prórroga de designación del Lic. ROBLEDO FLORES es en suplencia del Dr. Gonzalo Gabriel RODRIGUEZ (Legajo 49.770);

Que en el Art. 4º de la RHCD-2023-88-E-UNC-DEC#FAMAF se prorrogó la licencia sin goce de haberes al Dr. Gonzalo Gabriel RODRIGUEZ (Legajo 49.770) en el cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (código interno 115/63), por el lapso 1 de abril al 28 de junio de 2023.

Que es necesario cubrir satisfactoriamente las tareas docentes de la Facultad.

Por ello

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad referendum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación interina del Lic. Daniel Fernando Federico ROBLEDO

FLORES (Legajo 58.760) como Profesor Asistente con dedicación simple (código interno115/63) en el Grupo de Resonancia Magnética Nuclear, en suplencia del Dr. Gonzalo Gabriel RODRIGUEZ (Legajo 49.770), desde el 1 de abril y hasta el 28 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º: El Lic. ROBLEDO FLORES deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo con la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberá concurrir en el término de 10 (diez) días a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44º de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.)

ARTÍCULO 3º: Elévese al Consejo Directivo de la Facultad. Notifíquese, publíquese y archívese.